



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 06 de 2020

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de la Empresa Lotería de Bogotá por distribución parcial de la Disponibilidad Final”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 de 2019, *“las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, aprobado en sesión N° 01 del 31 de enero de 2020 las decisiones del CONFIS se notificarán *“Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado”*

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, aprobó *“el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital, Capital Salud, Transmilenio S.A. y Empresa Metro de Bogotá SA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020”*.

Que según la Resolución citada en precedencia, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, EMPRESA LOTERÍA DE



Continuación de la Resolución No. 06 de 2020

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de la Empresa Lotería de Bogotá por distribución parcial de la Disponibilidad Final”

BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2020 por un monto de \$117.705.465.000, el cual a su vez, fue aprobado por la Junta Directiva de dicha Empresa, mediante Acuerdo No. 008 del 21 de octubre de 2019, emitiendo concepto favorable al mencionado Presupuesto.

Que el CONFIS mediante Resolución N° 04 de 2020, aprobó el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2020 de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ por efecto del cierre presupuestal y financiero 2019 y como resultado la Disponibilidad Final presentó un saldo de \$37.716.307.247.

Que esta Disponibilidad Final de \$37.716.307.247., está conformada por \$31.903.800.742 que corresponden a la reserva técnica para pago de premios y \$5.812.506.505 de recursos de premios no reclamados.

Que la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ requiere efectuar una distribución parcial de la Disponibilidad Final por valor de \$5.800.000.000, provenientes del 25% de los premios no reclamados, acogiéndose a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Legislativo 576 del 15 abril de 2020, donde se establece que: *“Artículo 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”*.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTA, mediante el Acuerdo No.000002 del 08 de mayo de 2020, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal para la distribución parcial de la Disponibilidad Final en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Operación de la vigencia 2020, por valor total de \$5.800.000.000, distribuidos así: \$672.359.000 para el rubro Gastos de Funcionamiento y (ii) \$5.127.641.000 en Gastos de Operación.

Que de acuerdo con la justificación presentada por la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ, los recursos provenientes de la distribución parcial de la Disponibilidad Final por \$5.800.000.000, requieren ser adicionados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ, así: (i) \$672.359.000 en el rubro Gastos de Funcionamiento para cubrir erogaciones relacionados con temas de auditoría de sistemas de información y mercados para ingresar en las ventas on line; y (ii) \$5.127.641.000 en Gastos de Operación para adelantar nuevos procesos tecnológicos que garanticen la competitividad en el mercado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 06 de 2020

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de la Empresa Lotería de Bogotá por distribución parcial de la Disponibilidad Final”

Que como resultado de los anteriores ajustes, la Disponibilidad Final presenta un saldo de \$31.916.307.247.

Que el CONFIS en sesión No. 08 realizada el 21 de mayo de 2020, de acuerdo con el análisis de la justificación aportada y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, aprobó la adición por \$5.800.000.000 en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ para la vigencia fiscal 2020 por distribución parcial de la Disponibilidad Final.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la presente adición aprobada en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 y la destinación exclusiva de los recursos dispuestos en el mencionado Decreto Legislativo 576 de 2020, es responsabilidad y competencia exclusiva de EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ por distribución parcial de la Disponibilidad Final, por valor de \$5.800.000.000, así:

Adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020

3	Gastos	\$5.800.000.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	\$672.359.000
3.2	Gastos de Operación	\$5.127.641.000

Como resultado de la distribución parcial, la Disponibilidad Final presenta un saldo de \$31.916.307.247.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 06 de 2020

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de la Empresa Lotería de Bogotá por distribución parcial de la Disponibilidad Final”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 08 días del mes de junio de 2020.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. 6835 de Fecha 17 de Junio de 2020.

Aprobó: Isauro Cabrera Vega – Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Ángela Rocío Díaz Pinzón - Subsecretaria Jurídica – Secretaría Distrital de Planeación
José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda JOSE ALEJANDRO HERRERA
Revisó: Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda Martha Cecilia García Buitrago
Yohana Montaña Ríos – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos - Secretaría Distrital de Planeación
Sandra Milena Neira Sánchez – Profesional Especializado – Dir. de Análisis y Conceptos Jurídicos - Secretaría Distrital de Planeación
Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializado – Dirección de CONFIS- Secretaría Distrital de Planeación
Elaboró: María Teresa Bustos Arias - Profesional Especializado – Dirección de CONFIS- Secretaría Distrital de Planeación